

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001 DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **071** Fecha: 04/08/2020 Página:

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Folio	Cuad.
					Auto		
41001 41 05001 2018 00531	Ordinario	CLAUDIA YURANI RODRIGUEZ RODRIGUEZ	FRANCA COMUNICACIONES SAS	Auto resuelve sustitución poder	03/08/2020	97	1
41001 41 05001 2018 00565	Ordinario	JEAN MICHAEL VALENZUELA RODRIGUEZ	HORELLY DE JESUS LAGOS SILVA	Auto resuelve sustitución poder	03/08/2020	57	1
41001 41 05001 2019 00197	Ordinario	ANDREA LILIANA MACIAS RAMIREZ	SANDRA MANRIQUE RAMIREZ	Auto resuelve sustitución poder	03/08/2020	56	1
41001 41 05001 2019 00209	Ordinario	JHON FAIBER MURCIA CAIPA	PABLO EMILIO PERDOMO HERNANDEZ	Auto resuelve sustitución poder	03/08/2020	63	1
41001 41 05001 2019 00253	Ordinario	DANEY IUSVANY RICO FONSECA	FRANCA COMUNICACIONES SAS	Auto resuelve sustitución poder	03/08/2020	67	1
41001 41 05001 2019 00420	Ordinario	CARLOS EDUARDO PERDOMO ORTIZ	PREINTERMOTOR CTA	Auto resuelve sustitución poder	03/08/2020	70	1
41001 41 05001 2019 00475	Ordinario	HAROLD DAMIAN RAMÍREZ GUZMÁN	ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Auto resuelve sustitución poder	03/08/2020	66	1
41001 41 05001 2019 00481	Ordinario	JHON ALEJANDRO RUIZ CALDERON	JULIO ROMERO NÁRVAEZ	Auto resuelve sustitución poder	03/08/2020	44	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

EN LA FECHA04/08/2020

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS SECRETARIO



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2019-00420-00
Demandante CARLOS EDUARDO PERDOMO ORTÌZ
Demandado COOMOTOR LTDA Y PREINTEMOTOR CTA

Neiva-Huila, 03 de agosto de 2020

En atención al memorial poder obrante a folio **67** del plenario, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva (Huila) Dispone:

RECONOCER personería jurídica al Doctor CAMILO CHACUÈ COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.075.289.117 de Neiva (H), con T.P No. 271.894 del C.S. de la J., como DEFENSOR PÚBLICO ASIGNADO, para que actué en representación de la parte demandante CARLOS EDUARDO PERDOMO ORTÌZ, conforme a los términos estipulados en el poder allegado obrante a folio 67 del plenario.

Notifiquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

Y.T.O.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 4 DE AGOSTO DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>071.</u>



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia

Radicación 41001-41-05-001-2019-00481-00

Demandante JHON ALEJANDRO RUIZ CALDERÒN Y LICETH

KATERINE LUGO ZAPATA

Demandado JULIO ROMERO NARVÀEZ

Neiva-Huila, 03 de agosto de 2020

En atención al memorial poder obrante a folio **40** del plenario, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva (Huila) Dispone:

RECONOCER personería jurídica al Doctor CAMILO CHACUÈ COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.075.289.117 de Neiva (H), con T.P No. 271.894 del C.S. de la J., como DEFENSOR PÚBLICO ASIGNADO, para que actué en representación de la parte demandante JHON ALEJANDRO RUIZ CALDERÒN Y LICETH Y KATERINE LUGO ZAPATA, conforme a los términos estipulados en el poder allegado obrante a folio 40 del plenario.

Notifiquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

Y.T.O.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, <u>4 DE AGOSTO DE 2020.</u>

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>071.</u>



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2019-00475-00
Demandante HAROLD DAMIÀN RAMÌREZ GUZMÀN
Demandado ÈLITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Neiva-Huila, 03 de agosto de 2020

AUTO

En atención a las solicitudes visibles a folios **52**, **56** y **57** del plenario, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva (Huila), Dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Doctor CAMILO CHACUÈ COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.075.289.117 de Neiva (H), con T.P No. 271.894 del C.S. de la J., como DEFENSOR PÚBLICO ASIGNADO, para que actué en representación de la parte demandante HAROLD DAMIÀN RAMÌREZ GUZMÀN, conforme a los términos estipulados en el poder allegado obrante a folio 52 del plenario.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder al Dr. **JUAN MANUEL GARZÒN**, obrante a folios **56** y **57** del plenario, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandada **ÈLITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, advirtiendo que la citada renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al juzgado, de acuerdo al artículo 76 del C. General del Proceso.

Notifiquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

Y.T.O.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 4 DE AGOSTO DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 071.



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia Radicación 41001-41-05-001-2018-00531-00

Demandante CLAUDIA YURANI RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Demandado COMCEL S.A. Y FRANCA COMUNICACIONES S.A.S.

Neiva-Huila, 03 de agosto de 2020

En atención al memorial poder obrante a folio **94** del plenario, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva (Huila) Dispone:

RECONOCER personería jurídica al Doctor CAMILO CHACUÈ COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.075.289.117 de Neiva (H), con T.P No. 271.894 del C.S. de la J., como DEFENSOR PÚBLICO ASIGNADO, para que actué en representación de la parte demandante CLAUDIA YURANI RODRIGUEZ RODRIGUEZ, conforme a los términos estipulados en el poder allegado obrante a folio 94 del plenario.

Notifiquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

YTOP



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 4 DE AGOSTO DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>071.</u>



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia Radicación 41001-41-05-001-2019-00253-00 Demandante DANEY IUSVANY RICO FONSECA FRANCA COMUNICACIONES S.A.S.

Neiva-Huila, 03 de agosto de 2020

En atención al memorial poder obrante a folio **64** del plenario, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva (Huila) Dispone:

RECONOCER personería jurídica al Doctor CAMILO CHACUÈ COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.075.289.117 de Neiva (H), con T.P No. 271.894 del C.S. de la J., como DEFENSOR PÚBLICO ASIGNADO, para que actué en representación de la parte demandante DANEY IUSVANY RICO FONSECA, conforme a los términos estipulados en el poder allegado obrante a folio 64 del plenario.

Notifiquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

Y.T.O.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 4 DE AGOSTO DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 071.



Ordinario Laboral de Única Instancia Proceso 41001-41-05-001-2019-00197-00 Radicación **ANDREA LILIANA MACIAS RAMIREZ** Demandante

SANDRA MANRIQUE RAMIREZ Demandado

Neiva-Huila, 03 de agosto de 2020

En atención al memorial poder obrante a folio 53 del plenario, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva (Huila) Dispone:

RECONOCER personería jurídica al Doctor CAMILO CHACUÈ COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.075.289.117 de Neiva (H), con T.P No. **271.894** del C.S. de la J., como **DEFENSOR PÚBLICO** ASIGNADO, para que actué en representación de la parte demandante ANDREA LILIANA MACIAS RAMIREZ, conforme a los términos estipulados en el poder allegado obrante a folio 53 del plenario.

Notifiquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA Jueza

Y.T.O.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 4 DE AGOSTO DE 2020.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>071.</u>



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia Radicación 41001-41-05-001-2019-00209-00

Demandante JHON FAIBER MURCIA CAIPA

Demandado PABLO EMILIO PERDOMO HERNANDEZ

Neiva-Huila, 03 de agosto de 2020

En atención al memorial poder obrante a folio **59** del plenario, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva (Huila) Dispone:

RECONOCER personería jurídica al Doctor CAMILO CHACUÈ COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.075.289.117 de Neiva (H), con T.P No. 271.894 del C.S. de la J., como DEFENSOR PÚBLICO ASIGNADO, para que actué en representación de la parte demandante JHON FAIBER MURCIA CAIPA, conforme a los términos estipulados en el poder allegado obrante a folio 59 del plenario.

Notifiquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza

Y.T.O.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, <u>4 DE AGOSTO DE 2020.</u>

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 071.



Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia Radicación 41001-41-05-001-2018-00565-00

Demandante JEAN MICHAEL VALENZUELA RODRIGUEZ

Demandado HORLY DE JESÙS LARGOS SILVA

Neiva-Huila, 03 de agosto de 2020

En atención al memorial poder obrante a folio **53** del plenario, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva (Huila) Dispone:

RECONOCER personería jurídica al Doctor CAMILO CHACUÈ COLLAZOS, identificado con C.C. No. 1.075.289.117 de Neiva (H), con T.P No. 271.894 del C.S. de la J., como DEFENSOR PÚBLICO ASIGNADO, para que actué en representación de la parte demandante JEAN MICHAEL VALENZUELA RODRIGUEZ, conforme a los términos estipulados en el poder allegado obrante a folio 53 del plenario.

Notifiquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

Y.T.O.P.



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, <u>4 DE AGOSTO DE 2020.</u>

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>071.</u>

-----SECRETARIA